





Oficio: HC/UT.167/2024

Código: 5C.1.2.

Asunto: Solicitud de Información

San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de octubre de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE.-

Hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio **240468424000128**, dirigida a esta institución de Salud, en el Sistema SISAI 2.0, el 17 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, identificada con número interno **SI-128/2024** en la cual requiere lo siguiente:

"1 Nombre completo del servidor publico que labora y desempeña como titular de la unidad de transparencia del hospital a su cargo al igual que el <u>nombramiento</u> oficial como titular de la unidad, con los dctos. que prueben y sustenten su salario mensual con las remuneraciones adicionales que recibe a partir de su inicio de labores y hoy a la fecha, su <u>inmediato superior</u> a quien le informa respecto de la transparencia, deberá documentar y permitir el accesos y consulta directa a todas las <u>solicitudes</u> de inf publica que ha recibido el hospital mencionado durante los (8) <u>ocho</u> meses del <u>2024</u>.

Los <u>recursos de revisión</u> interpuestos en contra del hospital a su cargo, mismos que ha resuelto, están pendientes de resolver por la cegaip y los <u>recursos de inconformidad de acceso</u> que se han presentado en el INAI organismo autónomo nacional...

2 solicito acceso y consulta directa a la <u>hoja de consumo</u> o el <u>dcto</u> que se elabora y debe generarse en lo quirófanos, existentes en el hospital a su cargo, con el objeto- fin de conocer todo el <u>material médico-quirúrgico</u> que se consume o utiliza en cada una de las intervenciones a pacientes que requieren el <u>uso</u> de los quirófanos, dicha hoja o dcto, deberá estar firmado por el responsable del quirófano y los cirujanos que hicieron <u>uso</u> del quirófano y material, bueno esto en el remoto caso de llevar y tener <u>control</u> con el material medico utilizado en cada <u>intervención</u> o <u>uso</u> del quirófano, pero además con la finalidad de la reposición del material que debe tener y existir en un quirófano.

3 Nombre completo del servidor publico responsable y titular de la <u>proveduria o almacen general</u> de todo el <u>material medico</u> que se consume en el hospital a su cargo, con los <u>detos oficiales</u> que prueben y sustenten las <u>entradas y salidas</u> del material que debe estar debidamente inventariado.

Tambien deberá documentar si elabora-genera, un documento con el que informa al director general respecto de los <u>consumos y adquisiciones</u>, dctos que deben de existir para probar la existencia de un inventario sano y el buen funcionamiento de un hospital que se dice: "pilar de la atención medica del estado". (SIC)

Consecuentemente conforme a lo establecido en los artículos 6°, Apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 54 fracción IV, 143, 148 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud de información a la Dirección Administrativa, por ser la unidad competente para atender su petición.

En esa tesitura y atendiendo los principios que se funda la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como lo es máxima publicidad, sencillez y prontitud en el procedimiento de acceso a la información, con fundamento en el artículo 54 fracción II se notifica por medio del presente la respuesta a su solicitud de información.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que en fecha 26 de septiembre de 2024, se tuvo por recibido en esta Unidad de Transparencia el Memorándum **DA/RH/326/2024**, mediante la cual la Dirección Administrativa, a través de la División de Recursos Materiales y el Coordinador Administrativo, emite la respuesta correspondiente en la cual atiende los puntos 1 y 3, misma que a la letra señala lo siguiente:







MEMORÁNDUM DA/RH/326/2024:

Unidad Médica es el Lic. José Rafael Briones Villela. "

"En respuesta al Memorándum No. UT-No.274/2024 de fecha 20 de septiembre del 2024, mediante el cual gestionó la solicitud de información 240468424000128, atendiendo la petición de:

"(...)]. Nombre completo del servidor público que labora y desempeña como titular de la unidad de transparencia del hospital a su cargo al igual que el nombramiento oficial como titular de la unidad, con los datos que comprueben y sustenten su salario mensual con las remuneraciones adicionales que recibe a partir de su inicio de labores y hoy a la fecha, su inmediato superior a quien le informa respecto de la transparencia.

2. Nombre completo del servidor público responsable y titular de la proveduria o almacén general de todo el material médico que se consume en el hospital a su cargo (...)"

Por lo anterior, me permito informar en relación al punto número uno que se anexa copia fotostática del nombramiento de la Lic. Norma Angélica Sánchez González, Titular de la Unidad de Transparencia, asimismo se informa que su superior inmediato es el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"; en cuanto al salario mensual podrá consultarse en el portal de transparencia en el siguiente enlace: http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/BuscadorWEB?OpenForm en atención a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la información que requiere el particular corresponde a aquella identificada como obligación de transparencia, según lo establecido en la fracción XI que textualmente establecen: "ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XI. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;"

En relacion al punto numero dos, me permito informarquee Encargado del Almacén General de esta

Asimismo, en lo tocante a "datos que comprueben y sustenten su salario mensual con las remuneraciones adicionales que recibe a partir de su inicio de labores y hoy a la fecha" (SIC) de conformidad la ley de la materia en su numeral 152 la cual señala que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Dicha información se encuentra ya publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia, dado que se encuentra contenida dentro de las obligaciones de transparencia de este organismo público, la cual se encuentra contenida en el artículo 84 fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que se acompañan los enlaces electrónicos mediante los cuales podrá acceder a la información solicitada:

Marzo:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/3E48F06011BEFD8506258AFB0050CA3B/\$File/LTAIPSLP84+XI.xlsx







Abril:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/23DDE176F84C8A4106258B19007E67EF/\$File/LTAIPSLP84+XI.xlsx

Mayo:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/3BA81F14B56887DE06258B350068882C/\$File/LTAIPSLP84+XI.xlsx

Junio:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/35B14FA976BC10C906258B55005D5A06/\$File/LTAIPSLP84+XI.xlsx

Julio:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre de la vista/51E70ECEDBC3F6DB06258B7100677073/\$Fi

Agosto:

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2024.nsf/nombre_de_la_vista/51D5A3114E60DBB006258B8E006A246F/\$Fi_le/LTAIPSLP84XI.xlsx

Es así como accediendo a las direcciones electrónicas antes proporcionadas, podrá acceder a los datos datos que comprueben y sustenten su salario mensual con las remuneraciones adicionales que recibe la suscrita, pues en cada uno de los enlaces podrá descargar un documento excel en el cual al presionar la tecla "Ctrl" y la tecla correspondiente a la letra "B", encontrará de forma fácil el nombre y datos de su interés.

Aunado a lo anterior se informa que en lo concerniente a "su inmediato superior a quien le informa respecto de la transparencia" (SIC) el artículo 24 fracción II de la Ley de Transparencia señala que para el cumplimiento de la Ley los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación de designar en las unidades de transparencia las cuales dependen directamente del titular del sujeto obligado.

De igual modo, podrá encontrar anexo al presente oficio, la información consistente al nombramiento enviado a esta unidad de transparencia por el área administrativa, en el formato en que fue generado, de conformidad con el criterio de interpretación SO/003/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, el cual señala que no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.

Ahora bien, en lo relativo a "deberá documentar y permitir el accesos y consulta directa a todas las solicitudes de inf pública que ha recibido el hospital mencionado durante los (8) ocho meses del 2024.Los recursos de revisión interpuestos en contra del hospital a su cargo, mismos que ha resuelto, están pendientes de resolver por la cegaip y los recursos de inconformidad de acceso que se han presentado en el INAI organismo autónomo nacional..." (SIC) En la siguiente tabla podrá encontrar el listado de solicitudes de información recibidas durante el periodo comprendido de 01 de enero a 17 de septiembre de 2024:







-//4		
FOLIO SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	TIPO DE SOLICITUD
240468424000001	04/01/2024	Información pública
240468424000002	04/01/2024	Información pública
240468424000003	04/01/2024	Información pública
240468424000004	04/01/2024	Información pública
240468424000005	04/01/2024	Información pública
240468424000006	05/01/2024	Información pública
240468424000007	08/01/2024	Datos Personales
240468424000008	08/01/2024	Datos Personales
240468424000009	09/01/2024	Información pública
240468424000010	09/01/2024	Información pública
240468424000011	09/01/2024	Información pública
240468424000012	10/01/2024	Información pública
240468424000013	10/01/2024	Información pública
240468424000014	11/01/2024	Información pública
240468424000015	11/01/2024	Información pública
240468424000016	11/01/2024	Información pública
240468424000010 240468424000011 240468424000012 240468424000013 240468424000014 240468424000015	09/01/2024 09/01/2024 09/01/2024 10/01/2024 11/01/2024 11/01/2024	Información pública Información pública Información pública Información pública Información pública Información pública





POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS GOBIERNO DEL ESTADO 2021º 2027



1,000		
240468424000017	16/01/2024	Información pública
240468424000018	16/01/2024	Datos Personales
240468424000019	17/01/2024	Información pública
240468424000020	18/01/2024	Datos Personales
240468424000021	18/01/2024	Datos Personales
240468424000022	19/01/2024	Información pública
240468424000023	24/01/2024	Información pública
240468424000024	24/01/2024	Información pública
240468424000025	24/01/2024	Información pública
240468424000026	29/01/2024	Información pública
240468424000027	30/01/2024	Información pública
240468424000028	30/01/2024	Información pública
240468424000029	30/01/2024	Información pública
240468424000030	30/01/2024	Información pública
240468424000031	31/01/2024	Información pública
240468424000032	31/01/2024	Información pública
240468424000033	01/02/2024	Información pública







240468424000034	01/02/2024	Información pública
240468424000035	01/02/2024	Información pública
240468424000036	02/02/2024	Información pública
240468424000037	06/02/2024	Información pública
240468424000038	07/02/2024	Información pública
240468424000039	16/02/2024	Información pública
240468424000040	19/02/2024	Información pública
240468424000041	21/02/2024	Información pública
240468424000042	29/02/2024	Información pública
240468424000043	29/02/2024	Información pública
240468424000044	29/02/2024	Información pública
240468424000045	29/02/2024	Información pública
240468424000046	04/03/2024	Información pública
240468424000047	04/03/2024	Información pública
240468424000048	07/03/2024	Información pública
240468424000049	08/03/2024	Información pública
240468424000050	12/03/2024	Información pública







- AN		
240468424000051	13/03/2024	Información pública
240468424000052	13/03/2024	Información pública
240468424000053	14/03/2024	Información pública
240468424000054	12/03/2024	Datos Personales
240468424000055	01/04/2024	Información pública
240468424000056	01/04/2024	Información pública
240468424000057	01/04/2024	Información pública
240468424000058	01/04/2024	Información pública
240468424000059	01/04/2024	Información pública
240468424000060	01/04/2024	Información pública
240468424000061	03/04/2024	Información pública
240468424000062	09/04/2024	Información pública
240468424000063	15/04/2024	Datos Personales
240468424000064	16/04/2024	Información pública
240468424000065	22/04/2024	Información pública
240468424000066	24/04/2024	Información pública
240468424000067	30/04/2024	Información pública







30/04/2024	Información pública
30/04/2024	Información pública
02/05/2024	Información pública
02/05/2024	Información pública
03/05/2024	Información pública
07/05/2024	Información pública
17/05/2024	Información pública
20/05/2024	Manual
20/05/2024	Información pública
23/05/2024	Información pública
30/05/2024	Información pública
03/06/2024	Información pública
04/06/2024	Información pública
05/06/2024	Información pública
	30/04/2024 02/05/2024 02/05/2024 03/05/2024 17/05/2024 20/05/2024 20/05/2024 23/05/2024 30/05/2024 03/06/2024 03/06/2024 03/06/2024 04/06/2024







TANK I		
240468424000085	07/06/2024	Información pública
240468424000086	07/06/2024	Información pública
240468424000087	10/06/2024	Datos Personales
240468424000088	19/06/2024	Datos Personales
240468424000089	21/06/2024	Información pública
240468424000090	28/06/2024	Información pública
240468424000091	01/07/2024	Información pública
240468424000092	02/07/2024	Información pública
240468424000093	02/07/2024	Información pública
240468424000094	02/07/2024	Información pública
240468424000095	02/07/2024	Información pública
240468424000096	29/07/2024	Información pública
240468424000097	29/07/2024	Información pública
240468424000098	29/07/2024	Información pública
240468424000099	29/07/2024	Información pública
240468424000100	29/07/2024	Información pública
240468424000101	31/07/2024	Información pública







01/08/2024	Información pública
01/08/2024	Información pública
02/08/2024	Información pública
05/08/2024	Información pública
06/08/2024	Información pública
09/08/2024	Información pública
09/08/2024	Información pública
13/08/2024	Información pública
14/08/2024	Información pública
14/08/2024	Información pública
26/08/2024	Información pública
28/08/2024	Información pública
30/08/2024	Información pública
	01/08/2024 01/08/2024 01/08/2024 01/08/2024 01/08/2024 02/08/2024 05/08/2024 09/08/2024 13/08/2024 14/08/2024 14/08/2024 26/08/2024







240468424000119	02/09/2024	Información pública
240468424000120	02/09/2024	Información pública
240468424000121	02/09/2024	Información pública
240468424000122	02/09/2024	Información pública
240468424000123	02/09/2024	Información pública
240468424000124	04/09/2024	Información pública
240468424000125	04/09/2024	Datos Personales
240468424000126	06/09/2024	Información pública
240468424000127	10/09/2024	Información pública

De igual modo de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 157 de la ley de la materia se da acceso en la modalidad solicitada, a la cual podrá allegarse en esta Unidad de Transparencia en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 ubicada en Avenida Venustiano Carranza 2395, Zona Universitaria, 78290 San Luis Potosí, S.L.P. del mismo modo se informa que dicha información se encontrará disponible, durante un plazo mínimo de sesenta días.

Ahora bien, en caso de requerir copias de la la información solicitada, se hace de su conocimiento que previo a la entrega de la información solicitada, deberá acreditar ante la Unidad de Transparencia el pago de los derechos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 1 del anexo único de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2024, la cual señala que los ingresos que son captados por las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, en ese sentido el anexo único de la Ley de Ingresos del estado para el ejercicio 2024 muestra los costos para los conceptos antes señalados:

Concents	December	Cos	to
Concepto	Descripción	Pesos	UMA
	copias fotostáticas certificadas y s ninistración Pública Centralizada y Par		
Certificaciones de copias fotostáticas de documentos que obren en los archivos de los poderes del Estado.	Por foja		1.10
Copias fotostáticas simples de, códigos, decretos, leyes y demás documentos a los que pueda tener acceso el público.			0.02







Aunado a lo anterior, le informo que la certificación de copia fotostática tiene un costo de 1.10 Unidad de Medida y Actualización, y la copia simple tiene un costo de 0.02 Unidad de Medida, costo que se le incrementará el 25%, con motivo del concepto de asistencia social, tal como lo prevé el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado, por lo tanto, de así solicitarlo una vez hecho el pago respectivo, se iniciará con el proceso de fotocopiado correspondiente en la modalidad solicitada.

Por otro lado, en la siguiente tabla podrá encontrar el registro de recursos de revisión interpuestos en contra de este Nosocomio, resueltos y pendientes de resolver por la CEGAIP:

RECURSO REVISION	SENTIDO	ESTATUS
419/2018-2	SOBRESEE	CONCLUIDO
451/2018-1	ARCHIVO	CONCLUIDO
457/2018-1	AFIRMATIVA FICTA	CONCLUIDO
634/2019-1	CUMPLIDA	CONCLUIDO
637/2019-1	CUMPLIDA	CONCLUIDO
880/2019-1	CUMPLIDA	CONCLUIDO
1497/2019-2	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
2132/2020-1	MODIFICA	CONCLUIDO
238/2022-2	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
260/2022-3	MODIFICA	CONCLUIDO
273/2022-1	REVOCA	PENDIENTE NOTIFICAR
2196/2022-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
2201/2022-3	CONFIRMA	CONCLUIDO
2216/2022-3	CONFIRMA	CONCLUIDO
2221/2022-2	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
2222/2022-3	CONFIRMA	CONCLUIDO
2223/2022-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
2228/2022-3	CONFIRMA	CONCLUIDO
2229/2022-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR







MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
SOBRESEE	CONCLUIDO
CONFIRMA	CONCLUIDO
AFIRMATIVA FICTA	PENDIENTE NOTIFICAR
SOBRESEE	CONCLUIDO
CONFIRMA	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
SOBRESEE	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
SOBRESEE	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
CONFIRMA	CONCLUIDO
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
	CONFIRMA SOBRESEE CONFIRMA AFIRMATIVA FICTA SOBRESEE CONFIRMA MODIFICA CONFIRMA MODIFICA CONFIRMA SOBRESEE MODIFICA CONFIRMA SOBRESEE MODIFICA CONFIRMA MODIFICA CONFIRMA CONFIRMA MODIFICA CONFIRMA







051/2023-3	SOBRESEE	CONCLUIDO
052/2023-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
053/2023-2	MODIFICA	CONCLUIDO
054/2023-3	SOBRESEE	CONCLUIDO
064/2023-2	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
066/2023-1	CONFIRMA	CONCLUIDO
067/2023-2	MODIFICA	CONCLUIDO
069/2023-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
108/2023-1	REVOCA	PENDIENTE NOTIFICAR
109/2023-2	SOBRESEE	CONCLUIDO
110/2023-3	MODIFICA	CONCLUIDO
111/2023-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
112/2023-2	SOBRESEE	CONCLUIDO
113/2023-3	MODIFICA	CONCLUIDO
114/2023-1	MODIFICA	PENDIENTE NOTIFICAR
115/2023-2	CONFIRMA	CONCLUIDO
912/2023-3	SOBRESEE	CONCLUIDO
675/2024-3	SOBRESEE	CONCLUIDO

Para robustecer lo anterior se agrega el criterio de interpretación SO/005/2013, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala que tratándose de documentos que contengan partes o secciones clasificadas, el acceso a los mismos no procede en la modalidad de consulta directa, en virtud de que para generar la versión pública es necesario reproducir el documento y testar la información clasificada, de conformidad con lo dispuesto en el Tercero de los Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa.

En lo relacionado con el punto 2 de su solicitud, donde señala: "2 solicito acceso y consulta directa a la hoja de consumo o el dcto que se elabora y debe generarse en lo quirófanos, existentes en el hospital a su cargo, con el objeto- fin de conocer todo el material médico-quirúrgico que se consume o utiliza en cada una de las intervenciones a pacientes que requieren el uso de los quirófanos, dicha hoja o dcto, deberá estar firmado por el responsable del







quirófano y los cirujanos que hicieron uso del quirófano y material, bueno esto en el remoto caso de llevar y tener control con el material medico utilizado en cada intervención o uso del quirófano, pero además con la finalidad de la reposición del material que debe tener y existir en un quirófano" (SIC), resulta imperante hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la ley de Archivos para el estado de San Luisen adelante ley de archivos- señala que una ficha técnica de valoración documental es el instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental, es decir mediante dicho instrumento es posible identificar los documentos que se tienen y qué tipo de información contienen, permite examinar el contenido de esos documentos para determinar su importancia y relevancia y permite decidir cuán valiosos son esos documentos para conservarlos o para su uso futuro.

Por su parte la fracción XLVII en su artículo 4 de la ley archivo señala que son soportes documentales los medios en los cuales se contiene información estos no solo incluye el papel, sino también otros tipos de materiales como, videos o grabaciones que combinan sonido e imágenes, fotográficos, fílmicos, digitales como documentos y archivos en computadoras o dispositivos electrónicos, sonoro y cualquier material que se puede ver, como gráficos o imágenes.

Aunado a lo anterior en las fracciones XXXI y XXXII del artículo 4 de la ley archivo se contemplan los Instrumentos de consulta como herramientas que describen y organizan documentos o series de documentos en un archivo, es decir, su propósito es facilitar la búsqueda y el acceso a esos documentos como localizar un documento específico, transferir documentos de un lugar a otro, como de un archivo a otro y en su caso decidir cuándo un documento ya no es necesario y realizar una baja documental, por su parte los Instrumentos de control archivístico, son herramientas que ayudan a mantener ordenados y protegidos los documentos durante todo su ciclo de vida. Esto incluye desde su creación hasta su conservación o eliminación, un ejemplo claro de son el cuadro general de clasificación archivística el cual es un sistema que organiza los documentos en categorías y el catálogo de disposición documental que consiste en un registro que indica qué se debe hacer con cada tipo de documento (si se debe conservar, eliminar, etc.).

Dicho lo anterior, se hace de su conocimiento que dicho documento no se vincula a una ficha técnica de valoración, la cual, forme parte de las series documentales de los instrumentos de control y consulta de este Nosocomio, ya que, como institución sólo debe **registrar**, **organizar** y **conservar** únicamente los **documentos de archivo** relativos a las funciones de las áreas correspondientes las cuales son responsables de la producción, recepción, registro, seguimiento y despacho para la integración de los expedientes de archivo, en virtud de lo anterior, dichas áreas sólo están obligadas a resguardar la documentación producida de este sujeto obligado a generar.

Consecuentemente, toda vez que el documento solicitado no se **produce**, no forma parte de los instrumentos de control y consulta como menciona en la Ley de Archivos para el Estado de San Luis Potosí en los artículos 7º, 11º, 12º, 29º, 30º y 56º, aunado a lo anterior, se anexa el Cuadro de Clasificación Documental del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto".

Ahora bien, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en los artículos 1°, 3° fracciones XII y XIX, 4°, 6°, 11, 12 y 63 por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí regula el derecho de a acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados, la cual debe ser registrada en documentos o cualquier soporte que la respalde, dicho lo anterior resulta claro que para acceder a la información pública, el documento solicitado debe haber sido previamente generado o estar en los archivos de los sujetos







obligados, y contar con la obligación de generar la información sea a través de las facultades, competencias y funciones asignadas a las autoridades.

Una vez señalado lo anterior resulta claro que, no se cuenta con elementos de convicción legales o normativos para proporcionar la información solicitada, pues no se tiene base legal alguna que permita esta entidad es decir, leyes, reglamentos, o normativas específicas que dicten qué información se cuente con la obligación de generar lo solicitado.

Al respecto resulta aplicable el criterio de interpretación SO/007/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala que en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna para contar con la información, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información, tal como se transcribe a continuación:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Ahora, en lo relacionado a "con los dctos oficiales que prueben y sustenten las entradas y salidas del material que debe estar debidamente inventariado" (SIC) y "Tambien deberá documentar si elabora-genera, un documento con el que informa al director general respecto de los consumos y adquisiciones, dctos que deben de existir para probar la existencia de un inventario sano y el buen funcionamiento...", se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en los artículos 6°, Apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 54 fracción IV, 143, 148 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud de información a la Dirección Administrativa, por ser la unidad competente para atender su petición; misma que a través de memorándum DA/RM/C/327/2024, solicitó prórroga para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, lo anterior con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que el 27 de septiembre del año en curso, el Comité de Transparencia del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", en sesión extraordinaria de 2024, aprobó la ampliación del plazo establecido para dar respuesta a su solicitud de información, el cual se anexa al presente. Así las cosas se da respuesta a su solicitud de información, agréguense las constancias al expediente en trámite citado al rubro. Se acuerda y firma. **Notifiquese.**

Por otro lado, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, le informo que si usted tiene alguna duda o comentario respecto al presente asunto, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en el número (444) 8342700 extensión 22731 directamente con el que suscribe bien través del siguiente correo electrónico 0 unidadtransparencia.hc@gmail.com.







Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para interponer un recurso de revisión mediante un escrito libre, vía correo electrónico o en la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL CENTRAL "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"